Radicado No.: 3-2024-021832
Fecha: 09-07-2024

Código Dependencia: 2100
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Ángela Rossio Parada Olarte
Grupo De Gestión Contractual

DE: Dirección de Minería Empresarial

ASUNTO: ADICION Y PRORROGA CONTRATO 0660-2024

Por medio de la presente remito justificación al otro si del contrato GGC-0660-2024, suscrito con SANDRA MILENA ACOSTA GONZALEZ y el Ministerio de Minas y Energía

- Justificación
- Documentos contratista

Cordialmente,

Silvia Alexandra Cuesta Rosas
Directora
Dirección de Minería Empresarial

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Ingrid Maritza Rey Buitrago
Reviso: Silvia Alexandra Cuesta Rosas, Caroline Stella Mosquera De Lavalle, Miguel Ángel Alfonso Arias, Anllela Marsela Castillo Rey
Aprobó: Silvia Alexandra Cuesta Rosas

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES GGC-0660-2024

CONTRATISTA:	**SANDRA MILENA ACOSTA GONZALEZ**
OBJETO:	Prestar servicios profesionales a la DME para apoyar en las actividades de estructuración y seguimiento de proyectos alrededor de las regiones mineras.
VALOR INICIAL CONTRATO:	27.000.000
FECHA DE SUSCRIPCION:	09 DE ABRIL DE 2024
FECHA ACTA DE INICIO:	11 DE ABRIL DE 2024
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución del contrato tres (3) meses
SUSPENSION:	Del 24 de junio al 01 de julio de 2024
SUPERVISION:	MIGUEL ÁNGEL ALFONSO ARIAS
	COORDINADOR GRUPO DE EJECUCIÓN Y GESTIÓN MINERA

En mi calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales GGC-0660-2024, de manera atenta solicito realizar adición y prórroga del contrato en mención, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Ministerio de Minas y Energía suscribió el día 09 de abril de 2024 por medio de la plataforma SECOP II, el Contrato de Prestación Servicios Profesionales GGC-0660-2024, cuyo objeto consistió en: *"Prestar servicios profesionales a la DME para apoyar en las actividades de estructuración y seguimiento de proyectos alrededor de las regiones mineras".*

2. Que de acuerdo con la plataforma SECOP II, el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales quedó establecido en tres (03) meses.

3. Que conforme a la plataforma SECOP II el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales corresponde a la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($27.000.000).**

4. Que de conformidad con la Cláusula SEGUNDA del Documento Complementario del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales GGC-0660-2024, la forma de pago quedó de la siguiente manera:

"FORMA DE PAGO: *El valor total del contrato se pagará al contratista mes calendario vencido, sobre la base de honorarios mensuales de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos, los cuales hacen parte integral del contrato electrónico".*

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

5. Que el día 07 de junio de 2024 se radico memorando No. 1-2024-023900, en donde la contratista solicito suspensión al contrato toda vez que: *"Respetuosamente me dirijo a usted en mi calidad de contratista con el No. de contrato GGC-0660-2024, para solicitar la suspensión del contrato No. GGC-0660-2024 durante ocho (8) días calendario, correspondientes a las fechas desde el lunes veinticuatro (24) de junio hasta el lunes primero (1) de julio del dos mil veinticuatro (2024), debido a un viaje al extranjero".*
6. Que, de acuerdo con la solicitud realizada por la contratista, el Ministerio de Minas y Energía suspendió el contrato GGC-0660-2024 a partir del 24 de junio y hasta el 01 de julio de 2024.
7. Que el contrato reinicio actividades a partir del 2 de julio y finaliza el 18 de julio de 2024.
8. Que no obstante la finalización del presente contrato, se mantienen las necesidades de acompañamiento territorial para lograr una transformación hacia actividades productivas diversificadas y resilientes, que aprovechen de manera sostenible los recursos naturales y sean intensivas en conocimiento e innovación.
9. Que en mi calidad de supervisor del contrato, considero que persiste la necesidad que dio origen a la suscripción del mismo, por lo que la Dirección de Minería Empresarial debe implementar una serie de medidas que propendan por el control de todas las actividades de planeación que deban continuar ejecutándose, en especial el apoyo a las labores territoriales, para lo cual, se hace necesario contar con el profesional quien dispone de un desarrollo para "Prestar servicios profesionales a la DME para apoyar en las actividades de estructuración y seguimiento de proyectos alrededor de las regiones mineras".
10. En este sentido, como supervisor del mismo, considero conveniente adicionar y prorrogar el presente contrato, con el fin de llevar cabo la ejecución de las siguientes actividades, entre otras:
 - Apoyar a la Dirección de Minería Empresarial en la proyección de conceptos y/o respuestas, a los requerimientos relacionados con las actividades de la Dirección de Minería Empresarial, especialmente, los relacionados con la hoja de ruta del corredor de vida Cesar - Guajira y transición energética justa y del sector minero.
 - Apoyar en la elaboración, revisión y/o análisis de conceptos, políticas, lineamientos, programas, estrategias, reglamentaciones, proyectos legislativos y/o actos administrativos que tengan relación con el objeto contractual.
 - Apoyar con el seguimiento y gestión a las estrategias y programas establecidos en el marco de la implementación de la hoja de ruta Cesar - Guajira y transición energética justa a cargo de la Dirección de Minería Empresarial.
 - Acompañar la gestión para la viabilización de los proyectos que desde los entes territoriales se presenten ante el Sistema General de Regalías, que le apunten a la diversificación de los territorios altamente dependientes de las actividad minera y líneas estratégicas para la transición energética justa.

11. Que se realiza el balance financiero del contrato, de acuerdo con el Reporte de relación de pagos expedido por el Grupo de Presupuesto y/o a la revisión realizada de los pagos del contrato en la plataforma neón, se refleja un total pagado de Quince Millones de PESOS M/CTE ($ 15.000.000) tal como se evidencia a continuación:

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/8223 SGS

BALANCE FINANCIERO			
CONTRATO GGC-660-2023			
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES			
CDP No:	6324	Valor CDP:	**$ 99.000.000**
RP No:	28024	Valor RP:	**$ 27.000.000**
Rubro Presupuestal		A-02-02-02-008-003-01-1	
VALOR INICIAL CONTRATO:			**$ 27.000.000**
VALOR NETO RP			**$ 27.000.000**
ABRIL			$ 6.000.000
MAYO			$ 9.000.000
JUNIO	Pendiente por pagar		$ 6.900.000
JULIO	Pendiente por pagar		$ 5.100.000
TOTAL PAGADO			**$ 15.000.000**
SALDO A LIBERAR DEL RP			**$ 0**

VALOR A ADICIONAR	**$ 13.500.000**
VALOR TOTAL CONTRATO CON LA PRESENTE ADICION	**$ 40.500.000**

12. Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales GGC-0660-2024, se encuentra vigente, por lo que la supervisión del contrato solicita:

 OTROSÍ de **ADICIÓN** del mismo por la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 13.500.000) Y PRORROGA** del término de ejecución por un (1) mes y (15) días es decir hasta el 03 **de septiembre de 2024.**

13. Que de acuerdo con lo anterior el nuevo valor del contrato es la suma de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($40.500.000).

14. Que el valor de la adición no supera el 50% del valor inicialmente pactado, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece: "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

15. Sobre el particular, el actual Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en materia de modificación del contrato estatal, con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de los

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de estos, atribuye a las entidades, la potestad de introducir de manera unilateral o de forma consensuada, modificaciones al contrato, así como, adicionar hasta el 50% de su valor inicial.

16. Que, además, toda adición o prórroga a los contratos estatales debe constar por escrito y para que proceda la adición o prórroga del contrato que implique valores adicionales debe existir la disponibilidad presupuestal correspondiente siempre y cuando esa prórroga represente un gasto en dinero a la Entidad Estatal, es decir, que exista una contraprestación equivalente en dinero a favor del contratista, por lo anterior, la supervisión del contrato solicita tramitar el OTROSÍ de adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios No. GGC-0660-2024.

17. Que la Supervisión solicita **ADICIONAR** el contrato GGC-0660-2024 en la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 13.500.000) M/CTE** y **PRORROGAR** el término de ejecución del contrato por un (1) mes y (15) días es decir hasta el 03 de septiembre de 2024, quedando en un plazo total del contrato de **CUATRO MESES Y QUINCE DIAS.**

18. Que verificada la ejecución contractual se evidencia que no existe incumplimiento del Contratista.

19. Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y los fines que con él se persiguen.

20. Que la presente modificación no afectara las demás cláusulas del contrato original que no hubieren sido expresamente alteradas, por ende, conservaran su eficacia y vigencia.

Cordialmente,

MIGUEL ÁNGEL ALFONSO ARIAS
COORDINADOR GRUPO DE EJECUCIÓN Y GESTIÓN MINERA
Supervisor del contrato

Elaboró: Ingrid Maritza Rey-Abogada Dirección de Minería Empresarial

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

Bogotá, Julio de 2024

Señores

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Atn Miguel Ángel Alfonso Arias

Supervisor contrato GGC 0660 de 2024

Ciudad

Cordial saludo

Yo, **SANDRA MILENA ACOSTA GONZALEZ** identificada con c.c. 56078300, como contratista del contrato GGC 0660 de 2024 manifiesto que estoy de acuerdo con la suscripción de la presente modificación, bajo las condiciones inicialmente pactadas.

Agradezco la atención prestada



SANDRA MILENA ACOSTA GONZALEZ

C.C. 56078300

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 17 de junio de 2024, a las 06:50:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	56078300
Código de Verificación	560783002406170650 49

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:47:20 AM horas del 17/06/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **56078300**

Apellidos y Nombres: **ACOSTA GONZALEZ SANDRA MILENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 248882890

PIB
06:48:17

Bogotá DC, 17 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA MILENA ACOSTA GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 56078300:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/06/2024 06:49:07 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **56078300 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **94670378** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 56078300 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/06/2024 10:56 AM

Código Verificación: **NGJ3U64MCK**

Válida hasta: **15/09/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Energía

FORMATO ACTA DE INICIO	SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía	
	GJ-F-18	
	5/06/2023	V-4

CONTRATO Y/O CONVENIO:	**GGC-0660-2024**
CONTRATISTA/PARTE:	**SANDRA MILENA ACOSTA GONZALEZ**

OBJETO:	Prestar servicios profesionales a la DME para apoyar en las actividades de estructuración y seguimiento de proyectos alrededor de las regiones mineras
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Desde el 11 de abril hasta el 10 de julio de 2024

En la ciudad de Bogotá el 11 día del mes de abril de 2024, en las instalaciones del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, se reunieron SANDRA MILENA ACOSTA GONZALEZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 56.078.300 de San Juan del Cesar y MIGUEL ANGEL ALFONSO ARIAS identificado con cédula de ciudadanía número 79.488.871, en su calidad de CONTRATISTA y SUPERVISOR, respectivamente, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato, cuyas actividades especiales se encuentran descritas en el mismo.

Nota: Con la suscripción de la presente acta, las partes aceptan el tratamiento de la información y datos personales, a través de medios físicos o tecnológicos por parte del Ministerio de Minas y Energía para la gestión de los procesos de la entidad, cuyo tratamiento se encuentra contenido en la política de protección de datos personales adoptada por la entidad, la cual declaran conocer.

Consulte la Política de Protección de Datos Personales del Ministerio de Minas y Energía: https://minenergia.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/

N° Registro Presupuestal	28024
Fecha Registro presupuestal	09 de abril de 2024
No. Garantía y Aseguradora (si aplica)	100000561 COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Fecha Aprobación de la Garantía Única (si aplica)	11 de abril de 2024
Fecha Inicio de Cobertura de ARL	11 de abril de 2024

SANDRA MILENA ACOSTA GONZALEZ

CONTRATISTA

MIGUEL ANGEL ALFONSO ARIAS

SUPERVISOR

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Ministerio de Minas y Energía
Origen: GRUPO DE PRESUPUESTO
Rad: 3-2024-003352 01-02-2024 10:52:48 AM
Anexos: 0 FOLIOS
Destino: DIRECCION DE MINERIA EMPRESARIAL
Serie:

Usuario Solicitante:	MHjbabativ	JENNY PAOLA BABATIVA RODRIGUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	01-210100	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
Fecha y Hora Sistema:	2024-02-01-10:22 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	6324	**Fecha Registro:**	2024-02-01	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	01-210100 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo:**	Gasto		
Valor Inicial:	99.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual.:**	99.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	99.000.000,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	6324	**Fecha Registro:**	2024-02-01	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

VIGENCIA ANTERIOR							
Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
01-2101001 MME - DIRECCION MINERIA EMPRESARIAL	A-02-02-02-008-003-01-1 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN	Nación	1112001	CSF	2024-02-01				
					Total:	99.000.000,00	0,00	99.000.000,00	99.000.000,00

Objeto:	DME-SERVICIOS PROFESIONALES A LA DME PARA APOYAR EN LAS ACTIVIDADES DE ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS ALREDEDOR DE LAS REGIONES MINERAS

Firma Responsable

Este documento ha sido firmado digitalmente por:
OMAR CARMONA ARIAS
COORDINADOR DEL GRUPO DE PRESUPUESTO
Fecha: 01/02/2024

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHamartinb ARLIS ANDREA MARTINEZ BALLESTEROS

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 01-210100 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Fecha y Hora Sistema: 2024-07-04-4:28 p. m.

RELACION DE PAGOS					
Tipo Doc. Identidad:	CEDULA_DE_CIUDADANIA	**Número Doc. Identidad:**	56078300	**Tercero:**	SANDRA MILENA ACOSTA GONZALEZ
DOCUMENTO SOPORTE					
Tipo:	CONTRATO	**Número:**	GGC-0660-2024	**Fecha:**	2024-04-09
OBJETO					
Objeto:	DME-SERVICIOS PROFESIONALES A LA DME PARA APOYAR EN LAS ACTIVIDADES DE ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS ALREDEDOR DE LAS REGIONES MINERAS. PLAZO: 3 MESES				
Unidad / Sub-Unidad:	01-210100 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			**Número de Compromiso:**	28024

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	TIPO	NUMERO	CODIGO
2024-05-24	67724	6.000.000,00		74924		175891424	2024-05-28	6.000.000,00	42.000,00	5.958.000,00	720237335	ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S A	CUENTA DE COBRO	FN 50928. ABRIL.	01-130100-DT
2024-06-26	88124	9.000.000,00		97124		178831724	2024-06-28	9.000.000,00	218.843,00	8.781.157,00	720237335	ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S A	CUENTA DE COBRO	fn-52424-mayo	01-130100-DT

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas